

RESOLUCIÓN N° 032 / 2012 /

PUCHUNCAVI, 05 abril de 2012.-

VISTOS:

- 1) La Resolución N° 028/2012 del 23.03.2012, que acoge al Régimen de Copropiedad las edificaciones construidas con Permisos N° 002/2011 de fecha 11.01.2011 y N° 121-2011.
- 2) Que en el punto a) se detectó un error en la identificación del plano 3/3.
- 3) Que constituye un deber de la Administración Pública el invalidar o corregir los actos o resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 4) Las facultades que el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General y el D.S. 47/92 (MINVU) me confieren.


RESUELVO:

a) **RECTIFICAR**, la Resolución N° 028/2012 de fecha 23.03.2012 de la siguiente forma:

DICE:
LÁMINA 3/5

DEBE DECIR
LÁMINA 3/3

b) **ESTABLECER**, que la Resolución N° 028/2012 de fecha 23.03.2012, se mantiene plenamente vigente en todos aquellos puntos que no hayan sido expresamente modificados por la presente resolución.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL